



Consejo Económico y Social

Provisional

5 de diciembre de 2005

Español

Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2005

Serie de sesiones de carácter general

Acta resumida provisional de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 25 de julio de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Nesho (Vicepresidente) (Albania)

Sumario

Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

05-43720 (S)

* 0543720 *

En ausencia del Sr. Akram (Pakistán), el Sr. Nesho (Albania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/2005/23, Part I, y Corr.1, E/2005/L.34)

1. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse con respecto al proyecto de resolución y los proyectos de decisión contenidos en el capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/2005/23, Part I). Las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión figuran en el documento E/2005/L.34. El proyecto de resolución se titula *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*.

2. **El Sr. Muñoz** (Chile) dice que el proyecto de resolución se basa en la resolución 2005/35 de la Comisión de Derechos Humanos, propuesta por Chile, que fue aprobada sin votos en contra al cabo de un proceso transparente que contó con el apoyo de todos los grupos regionales. El proyecto de resolución no crea ninguna obligación nueva para los Estados Miembros, pero ayudará a las víctimas y será para los Estados un instrumento útil en la formulación de una política pública sobre recursos y reparaciones.

3. **El Sr. Theummel** (Alemania) indica que se abstendrá en la votación por las razones aducidas cuando la resolución 2005/35 se sometió a votación en la Comisión de Derechos Humanos.

4. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Albania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Namibia,

Nicaragua, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Australia, Estados Unidos de América, India, Nigeria.

5. *Por 43 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

6. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) lamenta haberse visto obligada a pedir una votación registrada, y subraya la importancia que su país asigna a los Principios y directrices básicos como texto en que se consagran el respeto por el imperio de la ley y la responsabilidad y se condena la impunidad. No obstante, debido a que no se atendió a la solicitud de su país de que se emplease un texto neutral en relación con la Corte Penal Internacional, los Estados Unidos pidieron que la resolución 2005/35 de la Comisión de Derechos Humanos se sometiese a votación, y se abstuvieron de votar en esa ocasión, al igual que se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución pertinente del Consejo. Hace notar que los países que no son partes en el tratado por el que se estableció la Corte no tienen obligaciones al respecto, a menos que el Consejo de Seguridad decida otra cosa.

Proyecto de decisión 1: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

7. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 1.*

Votos a favor:

Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Namibia, Nicaragua, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América,

Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Turquía.

Abstenciones:

Ninguna.

8. *Por 29 votos contra 18, queda aprobado el proyecto de decisión 1.*

Proyecto de decisión 2: El derecho al desarrollo

9. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 2.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Japón.

10. *Por 46 votos contra 2 y una abstención, queda aprobado el proyecto de decisión 2.*

Proyecto de decisión 3: Situación de los derechos humanos en Myanmar

11. **El Sr. Lynn** (Myanmar) dice que su país atribuye particular importancia a la protección y promoción de los derechos humanos de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Favorece a este respecto un proceso constructivo, justo y objetivo, basado en el diálogo y en el respeto de los principios de la no selectividad, la integridad territorial, la no injerencia y la soberanía nacional. En el 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la delegación de Myanmar rechazó en su totalidad la resolución 2005/10 de la Comisión, precisando al mismo tiempo que la cooperación con las Naciones

Unidas era el fundamento de la política exterior del país. Myanmar se mantiene en esa posición.

12. **El Sr. Zhang Xumin** (China) afirma que su país tiene conciencia de los retos y las dificultades a que hace frente Myanmar en su esfuerzos por avanzar hacia la reconstrucción y reconciliación nacionales. China siempre ha instado a la comunidad internacional a promover los derechos humanos a través del diálogo, más bien que con intentos de someter a un país a presiones políticas.

13. **El Sr. Cumberbach** (Cuba) dice que su delegación no puede participar en un consenso caracterizado por la aplicación de criterios dobles. El procedimiento que se ha seguido no hará más que agravar la confrontación entre los países desarrollados y el Tercer Mundo en lugar de promover la cooperación entre ellos.

14. *Queda aprobado el proyecto de decisión 3.*

Proyecto de decisión 4: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

15. **El Sr. Sin** (República Popular Democrática de Corea) lamenta que el Consejo se esté ocupando nuevamente del proyecto de decisión, puesto que éste se basa en la resolución 2005/11 de la Comisión de Derechos Humanos, un texto plagado de información falsa que refleja la política hostil de los Estados Unidos de América respecto de su país. La República Popular Democrática de Corea rechaza categóricamente esa resolución y no reconoce al Relator Especial. Los derechos humanos no son monopolio de un grupo o un país. Es cuestión de urgencia que en los foros de las Naciones Unidas se vuelvan a imponer la justicia y la imparcialidad. El orador advierte que la aprobación de textos como el que se examina imposibilita el diálogo y no contribuye en nada a promover los derechos humanos.

16. **El Sr. Zhang Xumin** (China) pone de relieve los problemas económicos que afligen a la República Popular Democrática de Corea, que merece la asistencia de la comunidad internacional, y no su reprobación. La politización de los derechos humanos agrava la crisis de credibilidad de las Naciones Unidas, y no ayuda de ninguna manera a promover un desarrollo robusto de esos derechos.

17. **El Sr. Cumberbach** (Cuba) dice que, al igual que en el caso anterior, Cuba no puede hacerse parte de un consenso que desprestigia a la Comisión de Derechos

Humanos. La aprobación de estos textos, que evidencian la aplicación de un doble rasero, sólo podrá agravar la confrontación.

18. *Queda aprobado el proyecto de decisión 4.*

Proyecto de decisión 5: Situación de los derechos humanos en Belarús

19. **El Sr. Lykyantsev** (Federación de Rusia) observa que a la sazón se está examinando activamente el tema de la reforma de las Naciones Unidas, incluida la reforma de la Comisión de Derechos Humanos y los procedimientos especiales de ese órgano. Las actividades del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús han puesto de manifiesto que un solo individuo puede comprometer la totalidad del procedimiento. Por consiguiente, su delegación pide que el proyecto de decisión se someta a votación registrada.

20. **El Sr. Cumberbach** (Cuba) anuncia que su delegación votará en contra del proyecto de decisión, que sólo sirve a los intereses geopolíticos e ideológicos de sus autores.

21. **El Sr. Zhang Xumin** (China) dice que su delegación votará también en contra del proyecto de decisión.

22. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 5.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, México, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Turquía.

Votos en contra:

Armenia, Cuba, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Namibia, Pakistán, Sudáfrica.

Abstenciones:

Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Colombia, Congo, Ecuador, Guinea, Jamaica, Mauricio, Mozambique, República Unida de Tanzania, Senegal, Tailandia, Túnez.

23. *Por 23 votos contra 11 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión 5.*

Proyecto de decisión 6: Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos

24. *A petición del representante del Reino Unido, que interviene en nombre de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 6.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Belice, Brasil, Colombia, Congo, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Turquía.

Abstenciones:

Armenia, Azerbaiyán, Costa Rica, México.

25. *Por 29 votos contra 18 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión 6.*

Proyecto de decisión 7: El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

26. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación no acoge con beneplácito el informe del Relator Especial ni la prórroga de su mandato, del que éste se ha excedido. Las obligaciones de los sectores privado y público no son iguales, y no deben tratarse como si lo fuesen. Por consiguiente, su delegación pide que el proyecto de decisión se someta a votación registrada.

27. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 7.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Islandia,

Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

28. *Por 50 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de decisión 7.*

Proyecto de decisión 8: Desapariciones forzadas o involuntarias

29. *Queda aprobado el proyecto de decisión 8.*

Proyecto de decisión 9: La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

30. *Queda aprobado el proyecto de decisión 9.*

Proyecto de decisión 10: El derecho a la libertad de opinión y de expresión

31. *Queda aprobado el proyecto de decisión 10.*

Proyecto de decisión 11: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

32. *Queda aprobado el proyecto de decisión 11.*

Proyecto de decisión 12: La eliminación de la violencia contra la mujer

33. *Queda aprobado el proyecto de decisión 12.*

Proyecto de decisión 13: Derechos humanos de los migrantes

34. *Queda aprobado el proyecto de decisión 13.*

Proyecto de decisión 14: Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

35. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que, a juicio de su delegación, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas ha dejado de ser de utilidad en lo que hace al establecimiento de normas,

puesto que esta función la desempeña ahora el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Sería más provechoso asignar las dos semanas de reuniones al Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración. Su delegación ha pedido que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de decisión, y votará en contra de él.

36. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 14.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Australia, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Turquía.

Abstenciones:

Dinamarca.

37. *Por 32 votos contra 17 y una abstención, queda aprobado el proyecto de decisión 14.*

Proyecto de decisión 15: Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994

38. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que mediante la aprobación del proyecto de decisión el Consejo autorizaría al Grupo de Trabajo a seguir celebrando reuniones, en circunstancias de que debía haber concluido su labor dentro del plazo de 10 años que le asignó la Asamblea General en su resolución 49/214. Lo que hace falta no es un mandato para negociaciones de duración indefinida sino una intención firme de lograr con celeridad un resultado positivo. Por consiguiente, su delegación ha pedido que el proyecto de decisión se someta a votación registrada y se abstendrá al respecto.

39. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 15.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América.

40. *Por 49 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de decisión 15.*

Proyecto de decisión 16: Derechos humanos y cuestiones indígenas

41. *Queda aprobado el proyecto de decisión 16.*

Proyecto de decisión 17: Los derechos humanos y la solidaridad internacional

42. *A petición del representante del Canadá, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 17.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania,

Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Turquía.

Abstenciones:

Ninguna.

43. *Por 32 votos contra 18, queda aprobado el proyecto de decisión 17.*

Proyecto de decisión 18: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

44. *Queda aprobado el proyecto de decisión 18.*

45. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación, no obstante haber votado en contra de la resolución 2005/64 de la Comisión de Derechos Humanos y abrigar reservas respecto de la Conferencia, se sumó al consenso porque el proyecto de decisión 18 se centra en el mandato del Relator Especial.

Proyecto de decisión 19: Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales

46. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) afirma que en su país la actividad empresarial está sujeta al sistema normativo más estricto del mundo; las empresas tienen la obligación de acatar las leyes y respetar los derechos humanos. Por otra parte, las obligaciones en materia de derechos humanos atañen a los Estados y no a las entidades privadas. Su delegación pidió a los patrocinadores que suprimiesen en el proyecto de decisión las observaciones que sugiriesen lo contrario. Esas modificaciones no se han introducido, y el proyecto de decisión en su forma actual puede ser perjudicial para el desarrollo. Por consiguiente, su delegación pide que el proyecto de decisión se someta a votación registrada y votará en contra de él.

47. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 19.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio,

México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Sudáfrica.

Abstenciones:

Ninguna.

48. *Por 47 votos contra 3, queda aprobado el proyecto de decisión.*

Proyecto de decisión 20: Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

49. *A petición del representante del Reino Unido, que interviene en nombre de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 20.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Turquía.

Abstenciones:

Ninguna.

50. *Por 32 votos contra 18, queda aprobado el proyecto de decisión 20.*

Proyecto de decisión 21: Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi

51. *Queda aprobado el proyecto de decisión 21.*

Proyecto de decisión 22: Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

52. *Queda aprobado el proyecto de decisión 22.*

Proyecto de decisión 23: Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal

53. *Queda aprobado el proyecto de decisión 23.*

Proyecto de decisión 24: Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

54. *Queda aprobado el proyecto de decisión 24.*

Proyecto de decisión 25: La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

55. *Queda aprobado el proyecto de decisión 25.*

Proyecto de decisión 26: Situación de los derechos humanos en el Sudán

56. *Queda aprobado el proyecto de decisión 26.*

Proyecto de decisión 27: Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

57. *Queda aprobado el proyecto de decisión 27.*

Proyecto de decisión 28: Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo

58. *Queda aprobado el proyecto de decisión 28.*

59. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se distanció de la resolución 2005/85 de la Comisión de Derechos Humanos porque contenía expresiones inaceptables en relación con la Corte Penal Internacional. Se sumó al consenso sobre el proyecto de decisión 28 porque en el texto de éste no se incluyeron dichas expresiones.

Proyecto de decisión 29: La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

60. *Queda aprobado el proyecto de decisión 29.*

Proyecto de decisión 30: Estudio sobre el principio de la no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

61. *Queda aprobado el proyecto de decisión 30.*

Proyecto de decisión 31: Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento

62. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 31.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Japón.

Abstenciones:

Ninguna.

63. *Por 47 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de decisión 31.*

Proyecto de decisión 32: Terrorismo y derechos humanos

64. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 32.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, España, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania,

Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

65. *Por 33 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión 32.*

Proyecto de decisión 33: La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a delitos de violencia sexual

66. *Queda aprobado el proyecto de decisión 33.*

Proyecto de decisión 34: Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

67. *Queda aprobado el proyecto de decisión 34.*

Proyecto de decisión 35: Informe final sobre el estudio relativo a la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales

68. *A petición del representante de Australia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 35.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Turquía.

69. *Por 33 votos contra 2 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión 35.*

Proyecto de decisión 36: Derechos humanos y responsabilidades de la persona

70. **El Sr. Zhang Xumin** (China) dice que su delegación lamenta que la Unión Europea se oponga al proyecto de decisión. Cabe recordar que la Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos designó al Sr. Miguel Alfonso Martínez para

que efectuase un estudio de los derechos humanos y las responsabilidades de la persona, con la aprobación de la Comisión. El Sr. Martínez es un experto de renombre en la esfera de los derechos humanos y ha dado pruebas claras de su adhesión a los intereses de los pueblos indígenas. Por consiguiente, es de esperar que la Unión Europea respete la posición de la mayoría y preste apoyo a sus esfuerzos.

71. **El Sr. Wood** (Reino Unido), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, señala que si bien un Estado puede imponerles obligaciones o responsabilidades a las personas para fines de cohesión social, dichas responsabilidades no deben afectar los derechos humanos inalienables y deben ser compatibles con el derecho internacional pertinente. La Unión Europea rechaza el concepto de que el Estado está facultado para decidir de qué derechos, si es que reconoce alguno, ha de disfrutar una persona como contrapartida del ejercicio de responsabilidades. De los 27 Estados que han respondido a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, sólo dos están a favor de que prosigan los trabajos en relación con la declaración; además, la resolución 2000/63 de la Comisión de Derechos Humanos no otorga ningún mandato para la elaboración de dicho proyecto, que socavaría los cimientos de los derechos humanos, en particular los principios de la universalidad y la inalienabilidad. El Consejo tiene tanto el derecho como la obligación de examinar las decisiones de la Comisión y, en caso necesario, de rechazar resoluciones que debilitan los principios fundamentales de las Naciones Unidas.

72. *A petición del representante del Reino Unido, que interviene en nombre de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 36.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Belice, Colombia, Congo, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Mozambique, Namibia, Pakistán, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Armenia, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, México, Nicaragua, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Turquía.

Abstenciones:

Azerbaiyán, República Unida de Tanzania.

73. *Por 25 votos contra 23 y 2 abstenciones, queda rechazado el proyecto de decisión 36.*

74. **El Sr. Boonpraong** (Tailandia) dice que el voto de su delegación a favor del proyecto de decisión 36 se basó en el entendimiento de que la declaración se ha redactado de manera tal que sea compatible con la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular el artículo 29.

Proyecto de decisión 37: Aumento y fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos

75. *Queda aprobado el proyecto de decisión 37.*

Proyecto de decisión 38: Fechas del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

76. *Queda aprobado el proyecto de decisión 38.*

Proyecto de decisión 39: Organización de los trabajos del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

77. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno votará en contra del proyecto de decisión en razón de sus consecuencias para el presupuesto por programas. Espera que las sesiones adicionales de la Comisión de Derechos Humanos no resulten necesarias, o que los costos adicionales puedan absorberse.

78. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión 39.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea,

República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

79. *Por 48 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de decisión 39.*

80. **La Sra. Sato** (Japón) dice que su Gobierno votó a favor del proyecto de decisión 39 porque estima que la cooperación facilitará una ejecución ordenada de los trabajos del próximo período de sesiones. A juicio del Japón, la Comisión de Derechos Humanos debe considerar primero la racionalización de sus trabajos, de manera que los períodos de sesiones puedan concluirse dentro de los plazos prescritos. Es motivo de seria preocupación para el Japón la posibilidad de que, si no se presta la debida atención a la adopción de métodos de trabajo más eficientes, se necesiten recursos presupuestarios adicionales.

Proyecto de decisión 40: Propuesta de reforma del Secretario General en el ámbito de los derechos humanos

81. **El Presidente**, recordando que el proyecto de decisión E/2005/L.11/Rev.1, titulado “Propuesta de reforma del Secretario General en el ámbito de los derechos humanos”, fue aprobado por el Consejo en la continuación de su período de sesiones de organización en junio de 2005, dice que no es preciso adoptar ninguna otra medida con respecto al proyecto de decisión 40.

Proyecto de decisión 41: Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán

82. *Queda aprobado el proyecto de decisión 41.*

Proyecto de decisión 42: Situación de los derechos humanos en Haití

83. *Queda aprobado el proyecto de decisión 42.*

Proyecto de decisión titulado “Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio” (E/2005/23 (Part I) y Corr.1)

84. *Queda aprobado el proyecto de decisión.*

85. **El Presidente** sugiere que el Consejo tome nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 32° y 33° (E/2005/22); del informe de la Comisión de Derechos Humanos relativo a su 61° período de sesiones (E/2005/23 (Part I)); del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2005/65); y del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su cuarto período de sesiones (E/2005/43).

86. **La Sra. Groux** (Observadora de Suiza) señala a la atención del Consejo que hay errores de edición en los textos de la resolución 2005/70, titulada “Derechos humanos y justicia de transición”, y la resolución 2005/78, titulada “Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal”, que aparecen en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/2005/23 (Part I)).

87. **El Sr. Cumberbach** (Cuba) dice que su Gobierno se desliga de la resolución 2005/12 de la Comisión de Derechos Humanos, sobre presuntas violaciones de los derechos humanos en Cuba. Esa resolución fue redactada por el principal violador de derechos humanos del mundo, y fue aprobada por efecto de la coerción. En la realidad, el único lugar de Cuba donde se violan sistemáticamente los derechos humanos es la base naval ilegal de la Bahía de Guantánamo. La Comisión de Derechos Humanos se halla en una situación de crisis debido a la manipulación política, la selectividad, el chantaje y la hipocresía de un grupo de naciones desarrolladas. La propuesta reducción de la composición sólo llevará a un mayor deterioro e impedirá la cooperación en la esfera de los derechos humanos.

88. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) indica que, al entender de su Gobierno, el Consejo está tomando nota de los informes que tiene ante sí; de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, la expresión “tomar nota” no supone aprobación ni desaprobación.

89. **La Sra. García-Matos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno está empeñado en procurar la justicia social para todos los pueblos indígenas y ha incorporado ese compromiso a la Constitución nacional. No obstante, su Gobierno cree que el Estado ejerce la soberanía sobre sus recursos naturales, y por lo tanto no le es posible aceptar los párrafos 29 y 78 del informe del Foro Permanente para las Cuestiones

Indígenas sobre su cuarto período de sesiones (E/2005/43).

90 **La Sra. Moreno** (Colombia) estima que el Foro se excedió de su mandato en algunas de sus recomendaciones; su delegación tiene reservas respecto de los párrafos 29, 30, 36, 38 y 138 del informe del Foro.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.